



RIO GALLEGOS, 07 NOV. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 17.108/03 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 425 de fecha 29 de Septiembre de 2.003 el Consejo de Unidad autorizó la realización de un llamado a inscripción para contratar a un docente en un cargo Categoría Adjunto Dedicación Simple en el Area de Estudio de la Lengüa;

Que asimismo se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los aspirantes a cubrir antes citado;

Que a Fs. 10, 11 obra Acta de la Comisión conformada a tal efecto, proponiendo la designación del único postulante Lic. Dalla Costa en un cargo Categoría Asistente de Docencia, en virtud de no reunir los requisitos establecidos para el cargo objeto del llamado;

Que a Fs. 41 obra Nota N° 092/03 elevada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales, mediante la cual solicita el dictado del instrumento legal pertinente Ad-Referendum del Consejo de Unidad, contratando al Lic. Dalla Costa, a partir del 10 de Noviembre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003 ;

Que obra certificación de crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

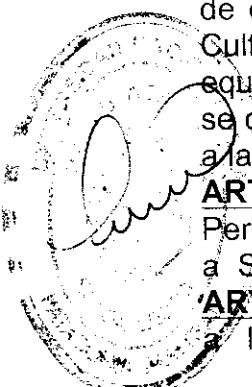
P O R E L L O :

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Lic. Luis Dalla Costa (C.U.I.L.N° 20-12995059-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 10 de Noviembre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones como docente en el Area: Estudios de la Lengua, a fin de cubrir el dictado de la asignatura Teoría Literaria y de los Discursos de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se Anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 2º.- REMITIR la presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, cumplido elevar el mismo a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 –





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2 -

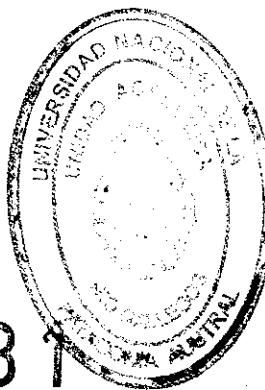
Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO:01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario: FINALIDAD: 03 –FUNCION : 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2003.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, posteriormente elevar la presente a la Subdirección Despacho del Consejo de Unidad para su ratificación en el seno del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

58



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - IARC